

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 32 ALCANCE II, EL VIERNES 21 DE ABRIL DE 2023.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 46 Alcance III, el Viernes 10 de Junio de 2022.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 Y ANEXOS 21 (E12) Y 21-A (E12), DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece que su principal objetivo es lograr el Bienestar de la población.

Que el citado Plan Nacional de Desarrollo, establece tres Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; asimismo, prevé como sus principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Que las acciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural se vinculan con el eje tres del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 “Economía”, en particular con objetivo 7 que consiste en alcanzar la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, prevé como sus objetivos prioritarios los siguientes; 1.- Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción; 2.- Combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal; 3.- Promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública; 4.- Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal, y 5.- Promover el uso eficiente y responsable de los Bienes del Estado Mexicano

Ante lo anterior el Mejoramiento Genético es vital, para la competitividad y la sustentabilidad de la ganadería estatal y nacional, para el ejercicio fiscal 2022, principalmente en la componente pecuaria, con la atención del equipamiento, la infraestructura, insumos, semovientes de todas las especies y la capacitación en la adopción de tecnologías innovadoras para fortalecer y mantener el Programa de Impulso a la Ganadería.

De lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se crea el Programa Impulso a la Ganadería para el Ejercicio Fiscal 2022, con inversión estatal directa, el cual tiene por objeto apoyar para la adquisición de equipo, infraestructura, semen, embriones, semovientes, y nitrógeno líquido a productoras y productores (Ganaderos) de bajos ingresos, ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, mujeres, indígenas y afrodescendientes, que no son apoyados por los programas federales para incrementar su producción, para impulsar las transferencias de tecnologías en todo el estado.

Artículo 2. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Impulso a la Ganadería, bajo los criterios de objetividad, inclusión, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las reglas de operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Ganadería para el Ejercicio Fiscal 2022, en las que se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

1.1 Antecedentes.

El Programa Impulso a la Ganadería se inició, en el año 2017, y fue autorizado en el Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de diciembre del año 2016, a la fecha no ha tenido modificaciones relevantes tanto en su diseño y operación, para la atención de la demanda social de la población que se atiende; en el presente año, el diseño y operación tiene mínimas modificaciones, con la finalidad de la atención prioritaria de las productoras y productores agropecuarios, que quedaron desprotegidas por las políticas públicas de los programas federales.

El citado Programa se origina derivado de la urgente necesidad a atender las demandas de las productoras y productores agropecuarios (ganaderos) acerca de obtener apoyos para la adquisición de equipos, semen, nitrógeno líquido, sementales y vientres, que en programas federales no son susceptibles de apoyos, pero que las y los ganaderos utilizan en las labores diarias en sus unidades de producción rural.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, en su artículo 31 contempla a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, como el órgano encargado de promover y fomentar el Desarrollo Agrícola, Forestal, Ganadero, Pesquero, así como el manejo de los recursos naturales en el estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

En cumplimiento a las disposiciones jurídicas, el 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) el cual define principios, ejes y estrategias de la actual administración, así como los objetivos prioritarios que pretende alcanzar el Gobierno de México.

El Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020- 2024 es un programa derivado del PND, emitido con apego al marco constitucional y legal, que contribuye a garantizar el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, establecido en el artículo 4o. constitucional, y a que se avance en poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, fines contemplados en el Objetivo 2 de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 aprobada por la Organización de las Naciones Unidas, cuya ejecución y seguimiento es a cargo de la SADER.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del gobierno del estado de Guerrero, participa en concordancia con las directrices definidas en el PND 2019-2024 para lograr el bienestar general de la población, así como con los mandatos constitucionales y legales para el desarrollo rural y el fomento de la pesca y la acuicultura, la ejecución de este programa contribuirá al incremento de la producción en el sector agropecuario y pesquero; la inclusión de las y los productores de pequeña y mediana escala, que han visto limitadas sus posibilidades de inserción en las actividades productivas del campo mexicano; y el incremento de la práctica de producción sostenible ante los riesgos agroclimáticos. La política agroalimentaria de autosuficiencia alimentaria y rescate al campo del PND 2019-2024 es la base de un nuevo sistema agroalimentario y nutricional justo, saludable y sustentable, a través del incremento de la

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

producción y la productividad de cultivos y productos agroalimentarios sanos e inocuos, el uso responsable del suelo y el agua, y la inclusión de sectores históricamente excluidos.

Objetivo Prioritario 1. Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria.

Estrategia Prioritaria 1.1. Impulsar la capacidad productiva con apoyos directos a las y los productores agropecuarios y pesqueros de pequeña y mediana escala para detonar la actividad agropecuaria y pesquera.

Estrategia prioritaria 1.2. Fomentar la producción, uso y acceso a insumos productivos para incrementar la productividad del campo.

Estrategia prioritaria 1.3. Impulsar el desarrollo científico e innovación agropecuaria y pesquera con enfoque sustentable de los recursos para mejorar los procesos productivos agropecuarios, acuícolas y pesqueros.

Objetivo Prioritario 2. Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de las y los productores históricamente excluidos en las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales.

Estrategia prioritaria 2.1. Promover la inclusión productiva de las y los productores de pequeña y mediana escala para un desarrollo regional incluyente.

Estrategia prioritaria 2.2. Mejorar el empleo, el ingreso y el abasto de la canasta básica de las y los pequeños productores en territorios rurales y costeros para la reducción de las carencias alimentarias.

Estrategia prioritaria 2.3. Impulsar la igualdad de género en las actividades agropecuarias y acuícola-pesqueras para la promoción y protección de los derechos de las mujeres rurales.

Estrategia prioritaria 2.4. Fortalecer las actividades productivas de las comunidades indígenas en territorios rurales y costeros para su integración al sistema alimentario local.

Estrategia prioritaria 2.5. Implementar políticas diferenciadas por regiones agroalimentarias para el aprovechamiento del potencial de los territorios.

2.1 Diagnóstico.

a) Problema social: La desigualdad de ingresos y las condiciones de producción de las y los productores de bajos ingresos, ubicados en regiones y localidades de alta marginación y muy alta marginación y a la poca inclusión de los sectores productivos, en donde predominan la fuerza de trabajo de las mujeres, los indígenas y los afrodescendientes repercute considerablemente en los ingresos de estos pequeños

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

productores agropecuarios (ganaderos y ganaderas) en nuestro país y estado, afectando sus ingresos por las actividades agropecuarias (ganaderas) que realizan en sus unidades de producción.

b) Causas y efectos observados del problema social: Las causas por las que las pequeñas productoras y productores del sector social de bajos ingresos, ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, indígenas, mujeres y afrodescendientes, que no compiten en el mercado con su producción, debido a los altos costos de producción, se debe a la desleal competencia de las y los productores medianos y grandes, que poseen capital y acceso al financiamiento para la producción, además de la adopción de tecnologías innovadoras, los que les permite abaratar sus costos de producción y ofertar su producción a precios muy competitivos a nivel local, regional, ante esta situación, esto repercute en las utilidades de nuestros pequeños ganaderos, por que la producción es de subsistencia, por los altos costos de producción locales, lo que se refleja en la escasa producción pecuaria en sus unidades de producción rural. Los efectos que se observan en la población por los escasos ingresos, se refleja en un bajo poder adquisitivo, alimentación deficiente, bajo nivel educativo, alta incidencia de enfermedades y en general una mala calidad de vida.

c) Resolución del problema identificado: Con el apoyo a las productoras y productores (ganaderos) de bajos ingresos, ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, mujeres y afrodescendientes, para la adquisición de equipos, infraestructura, semen, nitrógeno líquido y semovientes, en todas las cadenas productivas pecuarias, que coadyuven a realizar de manera más eficiente las labores ganaderas, que generen nuevas tecnologías, que agreguen valor a la producción, contribuyendo a obtener mayor volumen de producción, disminuir sus costos de producción, y obteniendo mejores ingresos por las ventas de los excedentes de producción (leche y carne).

2.1.1. Población Potencial.

La población total de la entidad es de 3,388,768, de los cuales, el 42% vive en el sector rural, mismos que por su productividad, rentabilidad y competitividad desarrollan la actividad ganadera, los ganaderos, se ubican en dos segmentos, ganaderos del segmento **A** (de 1 a 35 vientres bovinos) productores de menores ingresos, en este segmento se encuentra el 75.33% de los ganaderos y está conformado por productoras y productores de menores ingresos, el segundo segmento es el **B** (de 36 vientres bovinos en adelante) a este sector, corresponde el 24.67% de las y los productores, o su equivalente en especies menores (Fuente de información SAGARPA febrero 2017) y está conformado por productoras y productores que se encuentran en proceso de alcanzar mayor productividad y competitividad, estos productores están integrados al mercado nacional e internacional, son altamente eficientes y rentables.

2.1.2. Población Objetivo.

Las y los ganaderos representan un sector estratégico para nuestro estado, ya que se cuenta con un inventario de bovinos de un millón 327 mil cabezas, de porcinos setecientos 14 mil cabezas, de caprinos seiscientos 71 mil cabezas, de ovinos 165 mil cabezas y 82 mil colmenas.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Del segmento de ganaderos **A** (de 1 a 35 vientres bovinos) o su equivalente en especies menores, productoras y productores de menores ingresos temporales y que su producción es para subsistencia, preferentemente la población objetivo ubicada en localidades de alta y muy alta marginación, mujeres jefas de familia, indígenas y afrodescendientes, se pretende la atención de 800 unidades de producción pecuaria.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Productoras, productores, ganaderas y ganaderos de las siete regiones del estado de Guerrero, innovadores, que prioricen el mejoramiento genético y la apertura hacia el mismo, implementando mejores tecnologías de manejo productivo de la ganadería en general, en todas las cadenas productivas, preferentemente la población de bajos ingresos, ubicada en localidades de alta y muy alta marginación, y que tradicionalmente han sido excluidos de los beneficios de los programas gubernamentales, con beneficios para 800 personas.

2.1.4. Población Indígena.

La población beneficiaria será principalmente en zonas de alta y muy alta marginación, cuyos productores se encuentren en los municipios indígenas.

2.2 Fundamento Legal.

La SAGADEGRO, es la responsable en la planeación y ejecución del Programa, el cual tiene como fundamento legal, el siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- c) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- d) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- e) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- f) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- g) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- h) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- i) Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca 2016-2021.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- j) Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- k) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027.
- l) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Padrón Único de Personas Beneficiarias: Registro nominal de personas beneficiarias de un programa.

Personas productoras: Todas aquellas productoras y productores ganaderos que reciben diversos apoyos para el mejor desarrollo de sus actividades agropecuarias.

Programa: Al Programa Impulso a la Ganadería.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos. Para este caso las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Ganadería.

Siglas:

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

FID: Ficha de Indicadores de Desempeño.

M.I.R: Matriz de Indicadores para Resultados

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

SAGADEGRO: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Coadyuvar en la capitalización de las unidades de producción pecuaria y mejorar el nivel de vida de las personas que habitan en las zonas rurales a través del apoyo en la adquisición de equipo, infraestructura, sementales, semen, embriones y nitrógeno líquido, para implementar tecnologías de inseminación artificial

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

y transferencia de embriones, todo en pro del mejoramiento genético de la ganadería del estado, se pretende apoyar a 800 productoras y productores del estado.

3.2. **Objetivo Específico.**

Apoyar prioritariamente a las y los pequeños productores pecuarios tradicionalmente excluidos de la atención en los programas sociales y procesos productivos de las actividades ganaderas, garantizando sus derechos, para generar un ingreso digno, una alimentación suficiente y nutritiva, acceso a la educación y a la cultura.

3.3. **Cobertura.**

El Programa se implementará en el estado de Guerrero, abarcando las siete regiones económicas:

- Tierra Caliente;
- Norte;
- Centro;
- Montaña;
- Costa Grande;
- Costa Chica, y
- Acapulco.

La cobertura del Programa será estatal, atendándose las y los productores agropecuarios (ganaderos) de la entidad.

3.4. **Alcances.**

Se pretende que las y los productores agropecuarios, sean capaces de obtener mayor volumen en su producción y los excedentes sean comercializados para obtener ingresos que mejoren su nivel de vida, a través de apoyos o subsidios a este sector; garantizando el derecho al trabajo como lo especifica el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

4. **Metas Físicas.**

La meta del Programa, es apoyar ganaderas y ganaderos con:

- 325 sementales bovinos de registro, con \$20 000.00/ semental/pequeño ganadero.
- 50% del costo de:
 - ✓ Transferencia de 500 embriones de raza pura (100% de preñez).
 - ✓ 1000 dosis de semen.
 - ✓ Equipamiento e infraestructura productiva para 80 UPP.
 - ✓ Cerdos: 1142 lechones.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- ✓ Caprinos y Ovinos:1000.
 - ✓ Dotación de 200 colmenas y de 111 núcleos apícolas.
 - ✓ Dotación de 10 termos para la inseminación artificial.
 - ✓ 50 Corrales de manejo y 40 zahúrdas.
- Capacitación y contratación de cinco extensionistas.

5. Programación Presupuestal.

El monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal es de \$ 20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

Este Programa solo lo ejercerá la SAGADEGRO.

El monto unitario de apoyo lo determinará la SAGADEGRO, sujeto a la disponibilidad presupuestal que la Secretaría de Finanzas y Administración asigne a esta dependencia.

El calendario de gasto es el siguiente:

CONCEPTO	MES										TOTAL
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAYO	JUN	JUL	AGOSTO	SEPT	OCT	
Gastos de Inversión		2,771,427.74	2,771,427.74	2,771,427.74	2,771,427.74	2,771,427.74	2,771,427.74	2,771,433.56			19,400,000
Gastos de Operación		85,714.26	85,714.26	85,714.26	85,714.26	85,714.26	85,714.26	85,714.44			600,000
TOTAL		2,857,142.00	2,857,142.00	2,857,142.00	2,857,142.00	2,857,142.00	2,857,142.00	2,857,148.00			20,000,000

5.1. Gastos de Operación.

En el presente Programa se considera el 3.0% para el concepto de Gastos de Operación, los cuales serán utilizados en los gastos generados en la entrega de los apoyos a la población beneficiada con una inversión de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) con recursos estatales provenientes del Programa de Inversión Estatal Directa (IED).

Concepto de apoyo

Equipamiento

Mobiliario

Remodelación y mantenimiento de inmuebles

Mantenimiento de equipo de cómputo y de equipo de transporte

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL
2022**

Consumibles

Herramientas

Combustibles

Insumos para servicio de cafetería

Servicio de vigilancia

Papelería

Mantenimiento de vehículos

Material para mejorar y transformar los espacios de trabajo y la imagen institucional

Alimentación

Hospedaje

Peajes y pasajes

Participación en foros para fomento de las actividades del sector y capacitación

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Serán susceptibles de apoyos todas las productoras y/o productores, de bajos ingresos localizados en localidades de alta y muy alta marginación, mujeres, indígenas y afrodescendientes, del medio rural que se dediquen a actividades pecuarias.

Para ser personas beneficiarias, deberán cumplir con presentar la documentación requerida en el numeral 9.2 de las presentes Reglas de Operación, según sea el caso de solicitar apoyo de manera individual o por grupo u organización.

7. Tipo, Monto y Periodicidad de Apoyo.

La cantidad de apoyos, así como el monto de apoyo, y su periodicidad, quedarán sujetos a la autorización que emita la SAGADEGRO.

Estos conceptos de apoyo, son indicativos, no limitativos y podrán considerarse otros apoyos, previa autorización de la SAGADEGRO.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

7.1. Características de los Apoyos.

Equipos e infraestructura para el manejo productivo del ganado (Basculas ganaderas, mangas, corrales de manejo, termos criogénicos, corraletas, cobertizos, bodegas para forrajes, molinos forrajeros, silos para conservación de granos y forrajes, etc.) e insumos: semen, embriones bovinos, nitrógeno líquido, sementales bovinos de registro, lechones, ovinos y caprinos, colmenas, núcleos apícolas, y de cualquier especie productiva, contratación de personal técnico o extensionistas.

CONCEPTOS DE INVERSIÓN	UNIDADES	MONTOS DE APOYO
Sementales Bovinos	Cabezas	NOTA.
Equipamiento e infraestructura productiva	Unidad de Producción Pecuaria	
Cerdos	Lechones	
Colmenas y núcleos	Unidad de Producción Pecuaria	
Termos Criogénicos	Unidad de Producción Pecuaria	
Corrales de manejo y Zahúrdas	Unidad de Producción Pecuaria	
Contratación de Personal	Profesionistas	
Embriones bovinos	Dosis	
Semen (bovinos, porcinos)	Dosis	

Una vez notificada la autorización por escrito del apoyo, se informará a la o a el beneficiario de los requisitos que debe cumplir para la entrega de los apoyos, o el pago de los mismos, tendrá un plazo de (10) diez días.

7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto autorizado que no se aplique a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no estén devengados al treinta y uno de diciembre, serán reintegrados a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado.

7.3. Resguardo de la Documentación.

Las beneficiarias o beneficiarios entregarán en la subsecretaría de ganadería y pesca, según corresponda, la factura y el acta de entrega recepción del bien adquirido, para posteriormente proceder al pago del subsidio por parte de la SAGADEGRO, y para resguardo de su documentación correspondiente.

7.4. Supervisión y Control.

a) Como procedimiento interno de supervisión y control del Programa, se utilizarán informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

b) La SAGADEGRO, remitirá a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Rural, el calendario de entrega de los apoyos.

c) La SAGADEGRO integrará un Padrón Único de Personas Beneficiarias del Programa.

8. Criterios de Selección.

Prioridad 1: Productoras y productores pecuarios de bajos ingresos, ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, dando inclusión a la población indígena, mujeres y afrodescendientes, dedicados a actividades productivas de cualquier cadena (bovinos, porcinos, caprinos y abejas, etc.). Su selección se hará en función de la disponibilidad presupuestal del Programa y la viabilidad social, técnica y productiva del solicitante.

Prioridad 2: Productoras y productores pecuarios de bajos ingresos, ubicados en localidades de media marginación, dando inclusión a la población indígena, mujeres y afrodescendientes, dedicados a actividades productivas de cualquier cadena (bovinos, porcinos, caprinos y abejas, etc.). Su selección se hará en función de la disponibilidad presupuestal del Programa y la viabilidad social, técnica y productiva del solicitante.

8.1. Casos Especiales.

Para casos especiales, la solicitud del apoyo, su autorización, el concepto de inversión, el monto, y la prioridad de su operación sujetos a la autorización que emita la SAGADEGRO.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En casos de emergencias o desastres naturales, se evaluará, el concepto de apoyo de acuerdo a la atención de la emergencia y la prioridad de su operación, sujetos a la autorización que emita la SAGADEGRO.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

En caso de incumplimiento con las obligaciones, de las y los productores, personas físicas o morales, y presenten solicitudes con documentos falsos, se pretenda la desviación de recursos, u otro uso que contravenga, la esencia del Programa, y las y los productores pretendan presionar para la obtención de los recursos, provocando caos social y económico en el entorno local o regional, afectando a las y los beneficiarios que se apegan a la normatividad en la vía de la paz social, estatal o federal, la SAGADEGRO, podrá proponer a la persona titular del Ejecutivo Estatal la cancelación del Programa por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiadas.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Las solicitudes dictaminadas como positivas de apoyo, se incorporarán al Programa, y formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, será de carácter público, siendo reservados los datos personales, se registrará por lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso las servidoras y servidores públicos podrán proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

Mecánica de operación.

La SAGADEGRO, designará a uno o dos coordinadores del Programa quienes llevarán un puntual seguimiento a las solicitudes recibidas para ser apoyadas por el Programa y presentarán las solicitudes recibidas ante la SAGADEGRO, para que a través de su titular autorice la solicitud correspondiente, a las personas beneficiarias del Programa, especificándole el concepto y monto de apoyo a recibir, así como los plazos de tiempo para hacer efectivo el apoyo, esta autorización será diez días después de haber presentado la solicitud de apoyo, esto dependiendo de la disponibilidad presupuestal, que la Secretaría de Finanzas y Administración asigne a la SAGADEGRO.

La SAGADEGRO, entregará el bien, o el apoyo que corresponda y la persona beneficiaria firmará el acta de entrega-recepción.

La SAGADEGRO integrará los expedientes de las personas beneficiarias, incluyendo el acta de entrega-recepción y la factura correspondiente, para las revisiones a que haya lugar por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La SAGADEGRO, será la que ejercerá los recursos del Programa, también, tendrá la responsabilidad de verificar que la integración de los expedientes, reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa.

Requisitos de acceso.

Las y los productores interesados en obtener beneficios del Programa, deberán presentar en la SAGADEGRO, la documentación siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Apoyos de manera individual:

Para la obtención del apoyo las personas interesadas deberán presentar:

- Solicitud de apoyo en el formato establecido (Anexo a), proporcionado en la SAGADEGRO, disponibles después de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la página www.campoquerrero.gob.mx
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).
- Copia de la CURP.
- Documento que acredite la actividad productiva (constancia firmada por asociación ganadera correspondiente y/o manifiesto del productor de dedicarse a la actividad, bajo protesta de decir verdad, firmado por la persona interesada).
- Para mujeres, indígenas o afrodescendientes, (manifiesto de la productora de que es jefa de familia, bajo protesta de decir verdad, firmado por la solicitante).

Apoyos a productores organizados en grupos:

- Presentar solicitud de apoyo en el formato establecido, (Anexo a), firmada por el representante del grupo, proporcionado en la SAGADEGRO, disponibles después de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la página www.campoquerrero.gob.mx
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
- Copia de las identificaciones oficiales vigentes (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).
- Copia de la CURP.
- Acta constitutiva de grupo de trabajo.
- Relación de integrantes del grupo.
- Documento que acredite la actividad productiva.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- Para mujeres, indígenas o afrodescendientes, (manifiesto de la productora de que es jefa de familia, bajo protesta de decir verdad, firmado por las solicitantes).

Procedimientos de acceso.

La Operación del Programa, será por medio de la atención de la demanda que presenten las y los productores a la SAGADEGRO.

Se podrá convenir con los municipios la atención de solicitudes y apoyos del presente Programa, (siempre, que se convenga la aportación municipal con sus recursos de manera bipartita, para la atención de solicitudes propuestas por parte de la presidencia).

La documentación se recibirá en las instalaciones que ocupa la SAGADEGRO, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas, Carretera Nacional Km. 274.5 colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Se atenderán las solicitudes de apoyo hasta en tanto exista disponibilidad presupuestal por el Programa.

Las y los productores conocerán el estado de su trámite, de manera personal en la SAGADEGRO, treinta días después de entregada la solicitud.

10. Evaluación.

Con el propósito de conocer los resultados de los programas y proyectos sociales, se podrá solicitar la evaluación por alguna institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, y en los términos de las disposiciones establecidas por las instancias normativas correspondientes.

10.1. Indicadores (Ficha de Indicadores de Desempeño).

Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño



EJE:
OBJETIVO: Impulsar la productividad del Agropecuario y Pesquero para Garantizar la Seguridad Alimentaria
ESTRATEGIA: Fortalecer los sectores agropecuarios y pesquero y desarrollar condiciones para aumentar la
LÍNEA DE ACCIÓN: Promover la Producción de Ganado Bovino, Porcino y Caprino del Estado en los mercados Nacional y Extranjero

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre			Fuente	
3.2.2.2.2.2.1.2.2.1.1.10	Producción Ganadera			SIAP	
Definición			Tipo	Dimensión	
Indica el Inventario Ganadero de la Entidad				Eficacia	
Método de cálculo				Unidad de medida	
A1-A2/A1:X100				Cabezas	
Frecuencia de medición		Desagregación		Serie de información disponible	
Annual		Estatal		2021	
Sentido del indicador			Línea base		
			Año	Periodo	Valor
Ascendente			2021	Anual	9.570.000
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
10.934.563	9.570.000	8.943.267	2022	Anual	\$10.934.563,20
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de		Fuente de información	
A1: AÑO 2021 y A2: AÑO 2022		Porcentaje		SAGARPA/SIAP	
Nombre		Unidad de		Fuente de información	
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia		Área
Betsy Guadalupe Rosas Navarrete			Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo		Unidad de Información y Estadística Agropecuaria
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono		Correo electrónico
Encargado de la Unidad de Información y Estadística Agropecuaria			4719210		betsvrossnavarrete@sagadegro.gob.mx
Elaboró		Revisó		Autorizó	
MVZ Michelle Estefania Gomez Dueñas		MVZ Salvador Guadalupe Mojica Morga		Dr. Jorge Peto Calderon	
Directora General de Fomento y Normatividad Pecuaría		Subsecretario de Ganadería y Pesca		Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	

10.2 Seguimiento.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Se enviarán trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Rural y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación.

Se adicionarán a los informes, la evaluación de los indicadores determinados en el Programa.

10.3. Auditoría.

Los recursos ejercidos en el Programa, podrán ser fiscalizados por el Órgano Interno de Control y demás instancias que los ámbitos de sus respectivas atribuciones resulten competentes, así como la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, el Órgano Interno de Control mantendrá un seguimiento interno que permita emitir los informes de las revisiones practicadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma, de las irregularidades detectadas, hasta su total solventación.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Después de recibir su notificación de autorización de su solicitud, posteriormente, al cubrir los requisitos necesarios, la o el productor interesado solicitará el apoyo respectivo al Programa.

Dicha solicitud se deberá efectuar en el formato correspondiente (referido en el apartado de anexos), en la que se deberán asentar los datos siguientes:

- Nombre de la productora o productor.
- Localidad y Municipio.
- Concepto de apoyo.
- Unidad de medida.
- Cantidad.

La entrega de los apoyos del Programa, se realizará de manera directa a las beneficiarias y los beneficiarios.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse del Programa, de acuerdo con los principios rectores de desarrollo social, así como a recibir un trato digno y respetuoso en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Obligaciones.

- a) Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos.
- b) Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- c) Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.
- d) Mantener los apoyos por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

La persona beneficiaria está obligada a:

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos.
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.
- Mantener los apoyos por un plazo mínimo de tres años (para el caso del equipo) con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

12.2. Proceso de Baja.

En caso de incumplimiento con las obligaciones, y/o presenten documentos falsos, la instancia normativa, definirá la sanción a la que se hará acreedor.

13. Instancias Participantes.

La ejecución del Programa estará a cargo de la SAGADEGRO, previa autorización por la persona titular de la misma.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

13.1. Instancia Normativa.

La Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, vigilarán que la ejecución del Programa sea con apego a la normatividad para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados.

14. Transparencia.

Conforme a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero: i) Trimestralmente se carga a la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente a cada trimestre; ii) Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en los que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicio, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá de contener: nombre del programa, periodo de actualización trimestral, fecha de ventanillas, fecha de autorización, nombre de la o el beneficiario, monto en especie o efectivo, fecha de pago; iii) Información de los programas que se desarrollaron a lo largo del ejercicio; iv) Periodo de Conservación de la información del ejercicio de curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La SAGADEGRO, dará amplia difusión al Programa a nivel estatal a través de las páginas electrónica **guerrero.gob.mx** y **campoguerrero.gob.mx**, y en reuniones que se organicen por región y/o municipio, con productoras y productores, así como en las oficinas de SAGADEGRO, de 9:00 a las 15:00 horas en carretera nacional km 274.5, colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

La papelería, publicidad y promoción del Programa incluirá la leyenda descrita en el apartado “Blindaje Electoral”.

La información de montos y personas beneficiarias se publicará en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

La SAGADEGRO, dará amplia difusión del Programa en el estado, a través de diferentes medios de comunicación para que la población conozca los beneficios y requisitos del Programa.

La información del Programa se dará a conocer en la página de internet **guerrero.gob.mx** del Gobierno del estado de Guerrero y campoguerrero.gob.mx, de la SAGADEGRO.

Los horarios de atención a las y los productores, será de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en las instalaciones de la SAGADEGRO, sito en Carretera Nacional México – Acapulco km 274.5, Colonia Burócratas, teléfono 01 747 1 92 10.

14.2. Contraloría Social.

Se establecerán acciones de control, vigilancia y evaluación, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Estas actividades estarán a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del comité o instancia asociativa de las personas beneficiarias del Programa.

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las personas beneficiarias, derechos y obligaciones de los mismos.
- b) Capacitar a las personas beneficiarias para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a personas beneficiarias, etc.).
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Interno de Control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

14.3. Protección de Datos Personales.

Las solicitudes dictaminadas como negativas se entregarán al solicitante, si así lo requiere, y las dictaminadas como positivas de apoyo, se incorporarán al Programa, y las que formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, será de carácter público, siendo reservados los datos personales, se regirá por lo establecido con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

14.4. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, se captarán por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Cd. de los servicios, C.P 39074, Chilpancingo, Guerrero; México, teléfono 01 (747) 47 1 9700, horario de atención de 9:00 a 15:00 horas; y la Auditoría Superior del Estado, ubicada en av. Lázaro Cárdenas 45, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 01 (747) 471 9370, horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y denuncias ciudadanas son los siguientes:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- a) Por escrito.
- b) Por comparecencia de la persona interesada.
- c) Por correo electrónico.
- d) Vía telefónica.

La persona denunciante o quejosa deberá proporcionar los datos siguientes:

- a) Nombre de la servidora (s) o servidor (es) público (s).
- b) Dependencia de adscripción.
- c) Objeto de la denuncia.
- d) Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- c) Identificación oficial de la persona quejosa.

14.5. Acciones de Blindaje.

Para blindar al Programa del clientelismo y que no sea utilizado para usos partidistas, en la documentación siempre deberán incluir la leyenda siguiente: **“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**.

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas, se elaborará un acta de donación, en la que participará una persona que represente a la SAGADEGRO y una que represente a la comunidad beneficiada o una persona beneficiaria.

A dicho acto, se invitará oportunamente al Órgano Interno de Control y a las autoridades Municipales. De conformidad con el acta de donación, la comunidad o el orden de gobierno que recibe

las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

El acta de donación forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

Es responsabilidad de la SAGADEGRO, resguardar las actas de donación, así como el expediente de la obra o acción.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2022, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El (a) C. _____, quien acredita ser beneficiario (a) de los apoyos recibidos a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recurso de Inversión Estatal Directa Impulso a la Ganadería 2022, para hacer:

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el (a), de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

N°	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	TOTAL DE APOYO GUBERNAMENTAL
TOTAL:				

Mediante factura (s) número _____ de fecha _____, expedida (s) por _____, se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior.

LA PERSONA BENEFICIARIA:

Se obliga a:

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos;
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, Supervisión y control de los niveles de gobiernos facultados para realizar visitas de inspección y Monitoreo de los apoyos otorgados. Y
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el o la (las o los) beneficiario (as) se compromete (n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, será custodiados bajo su responsabilidad por un plazo de mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ Horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

Entrega

Recibe

**Visto Bueno
SAGADEGRO**

**Nombre y firma
Del que entrega**

**Nombre y firma de la persona
beneficiaria**

**Nombre, firma y cargo de la
persona responsable**

C.c.p- Archivo

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el programa”.

Para proteger la atención a los derechos de las mujeres, en igualdad de condiciones, privilegiando, el acceso a los beneficios de este Programa en una perspectiva de atención hasta un 50% en las solicitudes que presenten y cumplan con los requisitos y la viabilidad técnica para la aprobación de su apoyo, para posesionar por su valor productivo en la comunidad, evitando que sufran violencia de género y discriminación, considerando a las mujeres de manera incluyente, transversal y de perspectiva de género.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

16. Enfoque de Derechos.

Las presentes Reglas de Operación conforme al artículo 3 segundo párrafo de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que “los Estados Partes” se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y los deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la Ley y, con ese fin, tomará todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Ante lo anterior se dará prioridad de atención a solicitudes de apoyos a productoras y productores, padres de familias de infantes, para fortalecer la economía de estas familias con hijos en situación de vulnerabilidad.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

La SAGADEGRO, continuará con sus actividades de atención y protección a productores rurales, que acceden a las oficinas en la dependencia tanto en la ciudad de Chilpancingo, como en las oficinas regionales siguiendo al pie de la letra todas estas medidas. No obstante, el brote del coronavirus SARS-COV-2, y siguiendo las medidas de prevención y atención de la enfermedad emitidas por los gobiernos federal y estatal a través de los organismos de salud, así como también, las indicaciones de las autoridades municipales referentes a las restricciones que se han colocado de manera particular en sus diferentes localidades, al igual estas acciones se realizarán al momento de apertura de las ventanillas, los eventos de entrega de apoyos, tanto para el personal operativo como para las y los beneficiarios.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico. Especie o Servicios)

Anexo 1.- MIR.

Anexo 2.- Acta de Donación (Individual).

Anexo 3.- Acta de Donación (Grupo de Trabajo)

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL
2022**

(Construcción de la Matriz de Indicadores para resultados.- Anexo 1)

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar el ingreso de las y los productores agropecuarios (ganaderos)	Incremento en el ingreso de las y los productores agropecuarios, (ganaderos)	$\frac{\text{Ingreso en el año anterior}}{\text{Ingreso del año actual}}$	Eficacia	Porcentaje	Evaluación de los programas	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
Propósito	Las y los productores agropecuarios (ganaderos), tienen sus unidades de producción equipadas	Unidades de producción agropecuarias (ganaderas) apoyadas	$\frac{\text{Unidades de producción apoyadas}}{\text{Unidades de producción total}}$	Eficiencia	Porcentaje	Avances físicos y financieros	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
Componentes	Otorgar subsidio para la adquisición de equipos, Semen, Sementales y Nitrógeno líquido, Vaquillas, cerdos, ovinos, caprinos, abejas, colmenas,	Número de personas beneficiarias agropecuarias (ganaderos)	$\frac{\text{Personas beneficiarias atendidas}}{\text{Personas beneficiarias programadas}}$	Eficiencia	Porcentaje	Avance físico	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

	núcleos y contratación de técnicos.							
Actividades	Pago de apoyos a las y los productores	Avance financiero del Programa	Presupuesto autorizado / presupuesto ejercido	Eficiencia	Porcentaje	Avances financieros	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
	Difusión del Programa	Eventos de difusión realizados	Eventos realizados / Eventos programados	Eficiencia	Eventos	Reuniones	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.

CJPEGR

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL
2022**



ANEXO 2

(Individual)



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

ACTA DE DONACIÓN

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2022, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El (a) C. _____, quien acredita ser beneficiario (a) de los apoyos recibidos a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa Impulso a la Ganadería 2022, para hacer:

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el (a), beneficiario (a), de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

N°	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	TOTAL DE APOYO GUBERNAMENTAL
TOTAL:				

Mediante factura (s) número _____ de fecha _____, expedida (s) por _____, se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior.

LA PERSONA BENEFICIARIA:

Se obliga a :

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos;
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados. Y
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el o la (las o los) beneficiario (as) se compromete (n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

ENTREGA

RECIBE

**Visto Bueno
SAGADEGRO**

de la **Nombre y firma**
Del que entrega

Nombre y firma de la persona
beneficiaria

Nombre, firma y cargo
persona responsable

C.c.p- Archivo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el programa".



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Formato de avance físico financiero

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO		"Junta y Junta por amor"		FISCAL		EJERCICIO FISCAL	
REPORTE DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO		ESTADO DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO		ESTADO DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO		ESTADO DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO	
COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR REALIZADO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR REALIZADO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR REALIZADO
1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



ANEXO a): Solicitud de apoyo por grupo



**PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA 2022
SOLICITUD DE APOYO**

Lugar y Fecha _____

DR. JORGE PETO CALDERÓN
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO
P R E S E N T E

El (la) que suscribe la presente C: _____, presidente del Grupo de Trabajo de la localidad de _____
Municipio de _____ del Estado de Guerrero., tengo a bien, solicitarle apoyo del **Programa Impulso a la Ganadería 2022**, para la adquisición de:

N°	CONCEPTO DE APOYO	U. DE M.	CANTIDAD
TOTAL:			

Dicho apoyo, es necesario para complementar la actividad productiva del grupo que represento, con lo cual se pretende mejorar los ingresos u otorgar a las familias una vida mejor.

En espera de ser favorecido, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. _____

(Nombre y Firma del representante)

Adjunto relación de personas beneficiarias, con copia de la credencial de elector IFE.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el programa”.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



ANEXO 2
(Grupo de trabajo)
ACTA DE DONACIÓN



En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ Horas del día _____ del mes de _____ del año 2022, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El (la) C. _____, Presidente del Grupo de Trabajo y quien acredita ser beneficiario (a) de los apoyos recibidos a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa, del Programa Impulso a la Ganadería 2022, para hacer:

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el Presidente del Grupo de Trabajo, de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

N°	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	TOTAL DE APOYO GUBERNAMENTAL
TOTAL:				

Mediante factura (s) número _____ de fecha _____, expedida (s) por _____, se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior.

LA PERSONA BENEFICIARIA:

Se obliga a:

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos;
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados, y
- Seguir, el o la (las o los) beneficiario (as) se compromete (n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

ENTREGA

RECIBE

**VISTO BUENO
SAGADEGRO**

Nombre y firma del que
Entrega

Nombre y firma de la persona
beneficiaria

Nombre, firma y cargo
de la persona responsable

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el programa".

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

EN LA COMUNIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, EN EL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA _____ DE FEBRERO DEL AÑO _____ REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA **COMISARIA MUNICIPAL** LOS HABITANTES DE ESTA COMUNIDAD, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR EL GRUPO DE TRABAJO PARA GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL APOYO SOLICITADO DE: _____, EN BENEFICIO DE ESTA COMUNIDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA DE LOS PRESENTES.
- 2.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE _____ (APOYO SOLICITADO).
- 3.- ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO.
- 4.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO.
- 5.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA SE LLEVÓ A CABO BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1.- SE TOMÓ LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL, POR LO QUE SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA; LA RELACIÓN DE NOMBRES Y FIRMAS DE LOS ASISTENTES, FORMA PARTE DEL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.

2.- CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO, EL (A) C. _____ COMISARIO (A) O PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO MANIFESTÓ EL INTERÉS DE ORGANIZARSE EN UN GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO _____ (APOYO SOLICITADO) EN BENEFICIO DE ESTA COMUNIDAD Y PROPONE QUE SEA A TRAVÉS DE UN GRUPO DE TRABAJO, PARA QUE GESTIONEN ANTE DICHA SECRETARÍA EL APOYO.

ENTERADOS LOS PRESENTES DE LO EXPUESTO POR EL (A) C. _____ (COMISARIO (A)), SE PROCEDIÓ A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN VERTIDA, LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL _____ (APOYO SOLICITADO), ES PARTE IMPORTANTE Y EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

3.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO SIGUIENTE, RESPECTO A REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL APOYO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Y DE ESTA FORMA ACCEDER A LOS BENEFICIOS, LOS ASAMBLEÍSTAS MANIFESTARON SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR UN GRUPO DE TRABAJO, RECAYENDO LOS NOMBRAMIENTOS POR EL VOTO DE LA MAYORÍA EN LAS PERSONAS SIGUIENTES:

PRESIDENTE (A): C. _____.

SECRETARIO (A): _____.

TESORERO (A): _____.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el programa".

EL GRUPO DE TRABAJO, QUEDA FACULTADO LEGALMENTE POR ASAMBLEA GENERAL, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE DE TODOS SUS REPRESENTADOS, REALICEN LOS TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIAS

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

PARA RECIBIR LOS APOYOS Y/O SERVICIOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO PARA QUE INTEGREN Y SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN QUE PARA TALES EFECTOS SE REQUIERA.

4.- EL GRUPO DE TRABAJO TIENE LAS FUNCIONES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

A). - REPRESENTAR A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, PARA REALIZAR GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE TODOS SUS REPRESENTADOS (CUANDO SE REQUIERA.)

B). -REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LA DEPENDENCIA ANTES SEÑALADA PARA INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA HASTA LOGRAR LA APROBACIÓN DE SU SOLICITUD.

POR OTRA PARTE, LAS Y LOS PRODUCTORES PARTICIPANTES, TAMBIÉN ACUERDAN APEGARSE EstrictAMENTE A TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE HAYA LUGAR.

5.- ENTERADOS LOS PRESENTES DE EL OBJETIVO DE LA PRESENTE ASAMBLEA, SE PROCEDIÓ A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN VERTIDA, LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL _____ (APOYO SOLICITADO), ES PARTE IMPORTANTE PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, QUE SE ESTÁ CONFORME Y SE ELIGE AL GRUPO DE TRABAJO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL MISMO Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL MISMO DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DAMOS FE. -----

ATENTAMENTE

Presidente (a)

C. _____
Secretario (a)

C. _____
Tesorero (a)

C. _____
Comisario (a).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el programa".

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA 2022

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Impulso a la Ganadería y se emite sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 23, de fecha 19 de marzo de 2021.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Ganadería, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONS
TITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.
DR. JORGE PETO CALDERÓN.
Rúbrica.